

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO
CHAQUIJYA, MUNICIPIO DE SOLOLA, DEPARTAMENTO DE
SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Esteban Saturnino Cosiguá Par
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá
Aldea Chaquijyá, Sololá
Su despacho

Señor Esteban Saturnino Cosiguá Par

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Esteban Saturnino Cosiguá Par
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá
Aldea Chaquijyá, Sololá
Su despacho

Señor Esteban Saturnino Cosiguá Par:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Esteban Saturnino Cosiguá Par
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá
Aldea Chaquijyá, Sololá
Su despacho

Señor Esteban Saturnino Cosiguá Par:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO
CHAQUIJYA, MUNICIPIO DE SOLOLA, DEPARTAMENTO DE
SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	11
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Esteban Saturnino Cosiguá Par
Presidente y Representante Legal
Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá
Aldea Chaquijyá, Sololá
Su despacho

Señor Esteban Saturnino Cosiguá Par:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0197-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 y DAEE-0240-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá, identificada con la Cuentadancia A5-480, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibos por la entidad, para la ejecución de convenios de salud expresados en cifras, presentan razonablemente la ejecución financiera; sin embargo por la deficiencia detectada en el rubro de egresos, por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Recibos simples como documentos de legítimo abono

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Feliciano Hernandez Pio supervisado por: Lic. Jorge Martin Gonzalez Gonzalez



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 06, de fecha 04 de marzo de 1998, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del libro número 04, partida número 03, folio número 03, del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-480 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número 2237912-6.

Su sede está en Aldea Chaquijyá, Sololá .

La Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquijyá, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los fines y objetivos de la Entidad:

- a) Promover y fomentar el desarrollo de la niñez y el desarrollo integral familiar y comunitario a través de programas de educación que incluyan talleres, seminarios y cursillos del municipio;
- b) Mejorar las condiciones generales en las cuales desarrolla su actividad que favorezca y tienda a lograr el mejoramiento de los asociados;
- c) Mejorar las condiciones generales en las cuales desarrolla su actividad, por medio de la creación de centros de enseñanza, adiestramiento y clínicas de salud.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.



El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos, 48, 49, 50, 51 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículos 10 y 17, con vigencia para el ejercicio fiscal 2014 según Acuerdo Gubernativo Número 544-2013.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0197-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014 y DAEE-0240-2014 de fecha 30 de septiembre de 2014, emitidos por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Convenios Nos. 247, 248, 249-2014 de fecha 07 de abril de 2014, de Prestación de Servicios de Salud Pública y Asistencia Social, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluyó un examen con base a pruebas sustantiva y de cumplimiento de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluyó la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como a la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realizan.

En el proceso de la auditoría se verificó el 100% de los ingresos públicos.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 48.32% de los egresos que corresponden a un valor de Q2,313,695.43 que fueron ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)



Dentro del total ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por un valor de Q593,671.32. La documentación que ampara este último desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. Validando su ejecución contra los reportes F01A denominados Detalle por Renglón de Gastos, elaborados y presentados ante las Direcciones de Áreas de Salud de Sololá. (Ver anexo 4)

Caja fiscal

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad. (Ver anexo 1 y 2)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Sin embargo, las cajas fiscales de ingresos y egresos del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q593,671.32, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento de auditoría emitido. (Ver anexo 5)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturadas tres cuentas de depósito monetario en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre del 2014 no presentan disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Dentro del total ejecutado, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q593,671.32. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de convenios suscritos con el Ministerio de de Salud Pública y Asistencia Social, por el monto de Q2,313,695.43.

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 63-A, se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia. (Ver anexo 1 y 3)

Dentro del total de ingresos, se incluye el valor del tercer anticipo percibido por la



Entidad en el mes de enero de 2015, por valor de Q593,671.32.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,720,024.11; destinados para la ejecución de programas de salud, estableciéndose que el tercer anticipo de Q593,671.32, fue percibido en el mes de enero de 2015, acreditado en las cuentas monetarias correspondientes de la Entidad. La documentación que ampara este último desembolso, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que fueron acreditados en un período posterior a establecido en el nombramiento de auditoría emitido. (Ver anexos 1, 2, 4, y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que los documentos relacionados al cobro por los servicios administrativos prestados por la Entidad, no cumplen con los requisitos establecidos, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Inventario de activos

Según registros de inventarios, el monto del mobiliario y equipo de oficina y equipo médico es por un valor de Q865,976.00, durante el período auditado la Entidad no adquirió activos fijos, se verificaron pruebas selectivas, determinando que el registro aparece en tarjetas Kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Almacén y suministros

Se practicó el inventario físico de la existencia de medicamentos al 31 de diciembre de 2014, adquiridos con fondos públicos por el monto de Q7,560.31; según muestra determinada, se analizaron los registros en tarjetas kardex, hojas de control de almacén y se estableció que no existen deficiencias. (Ver anexos 6, 6B y 6C).

Convenios

Se suscribieron tres (3) convenios durante el período auditado, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el programa de extensión de cobertura en salud, por el monto de Q3,072,887.00; de los cuales se percibieron Q1,720,024.11 y se analizaron egresos por un monto de Q1,118,018.31; que corresponde al 48.32%. (Ver anexo 4 y 5)



El total de los fondos trasladados por El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a la Entidad, por los convenios suscritos incluyendo lo trasladado el 29 de enero de 2015 asciende a Q2,313,695.43 y representa el 75.96% sobre el monto de los convenios por un valor de Q3,072,887.00. (Ver anexo 4)

Con respecto a la diferencia del 24.04% que suma Q759,191.57, a la fecha en que la comisión de auditoría concluyó la fase final del trabajo de campo, dicho valor no había sido recibido por la Entidad.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, evidenciando razonabilidad en el uso de las mismas. (Ver anexo 8)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio CGC-DAEE-07-2015 de fecha 07 de abril de 2015, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica del programa de salud, quien bajo su responsabilidad y por separado presentará el informe respectivo.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se comprobó la procedencia de la fuente de financiamiento, de los recursos financieros que la Entidad administró, para la ejecución de programas básicos de servicios de salud, derivado de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Por medio de los oficios de audiencia de comunicación de hallazgos número OFICIO.DAEE-05-2015 OFICIO.DAEE-06-2015, ambos de fecha 27 de marzo de 2015, se hace constar los resultados de la auditoría.

El programa de salud fue ejecutado por la Entidad, por medio de transferencias realizadas y respaldadas con los convenios suscritos.

La Entidad emitió carta de representación sin número, de fecha **29 de enero** de 2015, informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información



financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió acta No. CGC-DAEE-030-2015 de fecha 31 de marzo de 2015 por medio de la cual se hace constar la discusión y recepción de los resultados de la auditoría.

"De conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 4. Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas, literal t) indica: "Coadyuvar con el Ministerio Público en la investigación de los delitos en contra de la hacienda pública", en tal sentido y de conformidad con la solicitud realizada por el Ministerio Público, con referencia al Expediente No. MP001-2014-101379, de fecha 10 de noviembre de 2014, solicitado por el Fiscal Auxiliar José Angel Díaz González, de la Agencia No. 7, de Sección Contra la Corrupción del Ministerio Público, estableciéndose lo siguiente:"

1) La legalidad de la celebración de los convenios denunciados

La Contraloría General de Cuentas no participa en la celebración de convenios para la prestación de servicios que realizan los órganos centralizados, descentralizados y autónomos, ya que realiza su función fiscalizadora en forma externa y posterior. Por lo tanto, le corresponde a cada Entidad la facultad de celebrar los convenios administrativos y el deber de emitirlos dentro de los límites que la ley señala al funcionario para su actuación y la sujeción a las normas vigentes.

2) La Legalidad operacional de las ONG's que suscribieron los convenios

La legalidad operacional de las Organizaciones No Gubernamentales debe ser verificada por el órgano administrativo centralizado, descentralizado o autónomo con quien se suscribe el convenio respectivo, debiendo verificar si cumplen con los requisitos exigidos por la ley para la prestación de un servicio y la administración de los fondos públicos. Derivado de lo anteriormente indicado, la Contraloría General de Cuentas realiza únicamente la función fiscalizadora de la ejecución de los fondos públicos transferidos por las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas.



3) Si existe alguna anomalía en la asignación del presupuesto en la celebración de los convenios

El control de los presupuestos del sector público corresponde al Organismo Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas Públicas, con excepción de las entidades autónomas, correspondiéndole a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de la ejecución de los fondos públicos, con base a lo que establece ley.

4) Si las personas que celebraron los convenios están o estaban legitimadas para hacerlo

La legitimación en la celebración de los convenios deber ser verificada por los órganos centralizados, descentralizados y autónomos que realizan las transferencias de los fondos públicos a las entidades con quienes celebran dichos convenios.

Sin embargo, los 03 convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública, intervinieron: el señor ministro Dr. Jorge Alejandro Villavicencio Álvarez, acreditó su calidad mediante Acuerdo Gubernativo número 93, de fecha 02 de mayo de 2012 y el acuerdo ministerial de nombramiento número JP-RRHH-0378-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, el señor director Diego Alfredo Hernández Cojbol, del área de salud de Sololá, acreditó su calidad con el Acuerdo Ministerial de nombramiento número JP-RRHH-0137-2012, de fecha 16 de febrero de dos mil doce y el acta de toma de posesión del cargo número 06-2012, de fecha 21 de febrero de 2012.

5) Si se cumplieron con los derechos, obligaciones y plazo regulado en los convenios

La comisión de auditoría únicamente procedió a evaluar el aspecto presupuestario, financiero y contable de los convenios números 247, 248 y 249-2014, suscritos entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, comprobándose que el Ministerio incumplió con la cláusula Quinta, relacionada con el plazo del convenio, debido a que el mismo finalizaba el 31 de diciembre de 2014, sin embargo la última acreditación la realizó el Ministerio a favor de la Entidad el 29 de enero de 2015.

El aspecto técnico será evaluado por el especialista que designe la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, el cual fue solicitado por la comisión de auditoría, mediante el oficio número CGC-DAEE-07-2015, de fecha 07 de abril de 2015.



6) Si existe incumplimientos o anomalías en la ejecución de algunos de los convenios y establecer quién es el responsable

Se verificó el cumplimiento de las cláusulas tercera, relacionada con el objeto y cuarta, relacionada con las condiciones de la prestación del servicio, de los convenios de salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud; comprobándose que la Entidad cumplió con la ejecución de los 03 programas de salud, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias en el período 2014. (Ver anexo 5)

7) Verificar las acreditaciones o desembolsos dados a las ONGS, y si estos fueron utilizados correctamente

Los desembolsos por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, fueron acreditados a favor de la Entidad, en las correspondientes cuentas bancarias aperturadas por cada uno de los convenios, en los meses de mayo y agosto del año 2014 y los fondos que correspondían a los meses de julio a diciembre de 2014, fue acreditado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el mes de enero de 2015. El avance financiero de cada uno de los convenios al 31 de diciembre de 2014, ascendió al 100% de los cuales la Entidad ejecutó la totalidad de los fondos recibidos. (Ver anexo 1, 3 y 4)

8) Otra información relevante que considere el auditor para incorporarla en la investigación que esta fiscalía realiza

a) De acuerdo a lo requerido por la Fiscalía, relacionado a la verificación de las personas sin Documento Personal de Identificación -DPI-, según listado de la Fiscalía aparecen en los correlativos números del 4793 al 4794. La Entidad según oficio sin número de fecha 03 de marzo de 2015, respondió que son personas que no tienen relación laboral, prestan servicio voluntario a la comunidad, a excepción de la señora Élica Elizabeth Leja Tuy, quien se identifica con el DPI: 1928 15024 0713, extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Lucas Toliman, Sololá, que fue madre consejera sin ninguna remuneración en años anteriores y en el convenio 249-2014 se le incorporó a facilitadora comunitaria, con un incentivo de Q600.00 mensuales.

b) El Ministerio de Finanzas Públicas, en "Acuerdo Ministerial de Presupuesto" número 10-2015, de fecha 30 de enero de 2015, autorizó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, "...bajo su responsabilidad...", utilizar Q93,330,635.00 del presupuesto del período 2015, para el pago del último desembolso a las Organizaciones No Gubernamentales -ONG'S- en el período 2014; de los cuales la Entidad recibió Q593,671.32, dichos fondos fueron acreditados en el mes de enero de 2015.



c) La cláusula sexta de los convenios suscrito entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establece los montos anuales asignados destinados para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, dichos valores podrían ser reducidos o eliminados si no se reciben fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, causando la terminación del convenio sin responsabilidad del Ministerio.

d) El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de la Dirección del Área de Salud de Sololá, en enero de 2015, inició el proceso de liquidación de los convenios suscritos en el año 2014.

9) Establecer el monto asignado como presupuesto para ejecutar y si existió algún excedente al momento de celebrar la totalidad de los convenios

Las autoridades superiores de las entidades centralizadas, descentralizadas y autónomas, son los autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Por lo tanto, son dichas autoridades las encargadas de velar por la adecuada distribución del presupuesto a su cargo.

Sin embargo, el monto asignado para ser ejecutado por la Entidad, según lo establecido inicialmente en los convenios ascendió a Q4,310,994.00, los cuales se modificaron con la primera adenda a los convenios por un valor de Q3,072,887.00, quedando pendientes de transferir Q759,191.57. La Entidad ejecutó en su totalidad el valor transferido, equivalente al 100% del valor presupuestado en los convenios. (Ver anexo 4)

10) Establecer si existen adendas y/o ademtus en los convenios celebrados

Se comprobó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, celebró primera adenda a los 03 convenios celebrados con la Entidad, modificando la cláusula sexta, relacionada con el monto y forma de financiamiento, documento que decrementó el monto pactado en los convenios, debido a que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no disponía con la asignación presupuestaria suficiente de los recursos económicos para financiar la prestación de los servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura que se brinda por medio de las Prestadoras de Servicios de Salud en el período 2014. (Ver anexo 5)



Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de Programas de Extensión de Cobertura de Salud en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera; sin embargo, por la deficiencia detectada en el rubro de egresos, por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recibos simples como documentos de legítimo abono

Condición

La Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquiya y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscribieron los convenios Nos. 247, 248 y 249-2014 de fecha 07 de abril de 2014, por un valor total de Q4,310,994.00, tienen por objeto el fortalecimiento a la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura del sistema integral de atención en salud. Derivado de los convenios suscritos emitieron el cheque No. 1139 de fecha 21 de agosto de 2014 por un valor de Q18,437.80, Cheque No. 1528, de fecha 21 de agosto de 2014 por un valor de Q29,273.90 y el cheque No.1072, de fecha 21 de agosto de 2014 por un valor de Q21,157.67; todos a nombre de la Entidad, importes que corresponden por cada uno de los convenios indicados y bajo el concepto de servicios administrativos. Se estableció que los documentos de respaldo emitidos por la Entidad, son recibos simples que no tienen autorización legal por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- u otra instancia.

Criterio

El Decreto Legislativo número 27-92 y sus reformas, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), establece en el artículo 29 "Documentos obligatorios: Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con



caracteres legibles y permanentes o por medio electrónico, para entregar al adquirente y, a su vez es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos: Literal o) Otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias.”

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, “Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental” numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica lo siguiente: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

Causa

Inobservancia de las normas generales de control interno y otras regulaciones, por parte de las autoridades de la Entidad, que regulan la ejecución de los fondos en el programa de extensión de cobertura de salud.

Efecto

Provoca que la Entidad, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones al Contador de la Entidad, para que los registros contables tengan la documentación de respaldo pertinente, competente y suficiente.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 31 de marzo de 2015, los responsables de la Entidad manifestaron lo siguiente: COMENTARIO: La señora Yolanda Cuy Saloj contadora de la Asociación de Padres y Niños del Altiplano Chaquiyya realizó la consulta de la autorización de los recibos de caja por medio del portal SAT, la respuesta obtenida fue la siguiente: “La superintendencia de Administración Tributaria no autoriza recibos de caja para ser utilizados y entregados en la prestación de servicios de una Asociación de servicio social”. Debe tomarse en cuenta que los servicios que prestan las asociaciones, fundaciones e instituciones



educativas, de asistencia o servicio social, siempre que estén debidamente autorizadas por la ley y que no tengan por objeto el lucro y en ninguna forma distribuyan utilidades entre sus asociados, están exentos del impuesto al Valor agregado, ello de conformidad con el Artículo 7 numeral 13 del Decreto Numeral 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado y artículo 150 del decreto 6-91 código tributario.

Respetuosamente nos dirigimos a usted para solicitar el desvanecimiento de este hallazgo, ya que como se puede establecer en el capítulo I y en su artículo 1. Del estatuto de la asociación que es una entidad privada, no lucrativa, apolítica, no religiosa, de asistencia y desarrollo social, cultural, educativo y humano y en el capítulo IV artículo 30 destino del patrimonio dice: el patrimonio de la asociación se destinará exclusivamente a la consecución de sus objetivos, quedándole prohibido distribuir entre sus miembros utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancia; así mismo la Asociación se encuentra exenta el pago de impuestos según Resolución SAT-IRG-CRC-AOTG-UART-554-2002, además que la misma superintendencia de Administración tributaria en respuesta a consulta formulada por la señora Yolanda Cuy Saloj Contadora de la Asociación indica que no autoriza recibos de caja para ser utilizados y entregados en la prestación de servicios de una Asociación de servicio social. Adjunto Copia de: a) Registro Tributario Unificado (RTU) 19 de febrero del año 2015, en donde consta que la señora Yolanda Cuy Saloj labora como contadora de la Asociación. b) Copia de Respuesta de la Superintendencia de Administración tributaria a consulta formulada por el señor Esteban Saturnino Cosigua Par, Representante legal de la Asociación. c) Copia del acta de constitución de la Asociación. d) Copia de la exoneración de impuesto SAT-IRG-CRC-AOTG-UART-554-2002.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) La Entidad debe atender los deberes formales establecidos en la Legislación vigente. b) La Entidad realizó la solicitud el 27 de de marzo de 2015, a la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntó fotocopia de la respuesta que indica: no autoriza recibos de caja porque no aparece en la normativa tributaria. c) Sin embargo la misma no es una respuesta formal y legal, la copia que adjuntan, no está firmada y sellada por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ESTEBAN SATURNINO COSIGUA PAR	5,700.85
TESORERA	ANTONIA (S.O.N.) TOC AJIQUICHI DE SALOJ	5,700.85
Total		Q. 11,401.70

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ESTEBAN SATURNINO COSIGUA PAR	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	ANTONIA TOC AJIQUICHI DE SALOJ	TESORERA	01/01/2014 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. FELICIANO HERNANDEZ PIO
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	1,720,024.11	1,720,024.11	0.00
TOTALES	1,720,024.11	1,720,024.11	0.00

Fuente: Registro en caja fiscal, según formas Serie "C" 200-A-3, documentación legal de egresos, recibos de ingresos formas oficiales Serie "AC" 63-A2 y los estados de cuenta bancarios.

Comentarios:

Los ingresos se originaron de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 247, 248 y 249-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y las adendas, de fecha 13 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

Los egresos corresponden a los gastos indispensables para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones de Sololá, con el objeto de atender a una población total según convenios suscritos de 54,637 habitantes. El monto ejecutado fue por un valor de Q1,720,024.11, distribuido de la siguiente forma: Servicios profesionales, técnicos y estipendios por un valor de Q1,508,210.00 (87.68%), combustibles por un valor de Q28,315.01 (1.65%), gastos administrativos por un valor de Q106,813.38 (6.21%), Medicamentos por un valor de Q37,112.72 (2.16%) y otros servicios por un valor de Q39,573.00 (2.30%).

CONCEPTOS	VALORES (Q.)
INGRESOS	
Durante el año 2014, primero y segundo anticipos	1,720,024.11
Durante el año 2015, tercer anticipo con fecha 29 de enero	593,671.32
Total desembolsado de los tres convenios	2,313,695.43
Valor total de los convenios firmados (Ver anexo 5)	3,072,887.00
Porcentaje desembolsado	75.29%

Comentario:



El cuadro anterior, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios modificados por sus adendas, citados anteriormente, incluyendo lo desembolsado en el año 2015.

No obstante lo anterior, se informa que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó el tercer anticipo el 29 de enero de 2015, por la suma de Q593,671.32 que corresponden a los gastos aprobados devengados y no pagados de los convenios y adendas suscritas en el año 2014, que fue registrado por la Entidad en cajas fiscales forma 200-A-3 en el mes de enero y febrero de 2015.

Los documentos de soporte de los ingresos y de la ejecución de gastos cubiertos con los fondos trasladados hasta el año 2015, no fue auditada por la comisión de auditoría, por haberse acreditado y ejecutado en período diferente al establecido según el nombramiento de auditoría indicado anteriormente.



ANEXO 2

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYA COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial		0.00
Ingresos percibidos durante el año 2014	1,720,024.11	1,720,024.11
(-) Egresos ejecutados durante el año 2014	1,720,024.11	0.00
Saldo de Caja Fiscal al 31 de diciembre 2014		0.00
(-) Saldo de Bancos		0.00
Diferencia		0.00

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuentas bancarios y libro de bancos.

Comentarios:

Los ingresos se originaron de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 247, 248 y 249-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y las adendas, de fecha 13 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

Los egresos corresponden a los gastos indispensables para la prestación de los servicios básicos de salud, en las jurisdicciones de Sololá. El monto ejecutado fue distribuido de la siguiente manera: Servicios profesionales, técnicos y estipendios, combustibles, gastos administrativos medicamentos y otros servicios.

DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDOS
Ingresos percibidos en enero de 2015, que corresponden a Convenios suscritos en el año 2014	593,671.32	593,671.32
(-) Egresos	593,671.32	0.00
SALDO		0.00

Comentario:

Los ingresos percibidos en enero de 2015, corresponden a los gastos aprobados, devengados no pagados de los convenios y adendas suscritas con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, operados en las formas oficiales



200-A-3, cajas fiscales de ingresos del mes de enero de 2015. La documentación de soporte de los gastos cubiertos con dichos fondos públicos, no fue revisada por la comisión de auditoría, ya que los ingresos fueron acreditados en un período posterior al establecido en el nombramiento emitido. Validando su ejecución contra los reportes denominados detalle por renglón de gastos F01A, elaborados y presentados ante el Área de Salud.



ANEXO 3

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
2014	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	1,720,024.11
	TOTALES	1,720,024.11

Fuente: Convenios, estados de cuentas de banco, recibos de ingresos 63-A2 y cajas fiscales de la Entidad.

Comentarios:

Los ingresos se originaron de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, números 247, 248 y 249-2014, de fecha 07 de abril de 2014 y las adendas, de fecha 13 de octubre de 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud.

DESCRIPCION	MONTO
Total Ingresos efectivamente percibidos al 31-12-2014	1,720,024.11
(+) Ingresos percibidos en enero 2015, que corresponden al tercer anticipo de convenios suscritos en el año 2014	593,671.32
TOTAL INGRESOS	2,313,695.43

Comentario:

El presente cuadro, muestra la integración del total de los ingresos percibidos de los convenios y sus adendas suscritas entre la Entidad y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social en el año 2014, para la prestación de servicios básicos de salud, en el marco del programa de extensión de cobertura, del sistema integral de atención en salud, en las jurisdicciones de Sololá, observándose que el tercer anticipo fue efectivamente percibido el 29 de enero de 2015, acreditados en las cuentas Números 3022094186, 3022094190, 3022094205 a nombre de la Entidad.



ANEXO 4

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ INTEGRACIÓN DE CONVENIOS O PROYECTOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	CONVENIO DE FECHA 07/04/2014		PRIMERA ADENDA A CONVENIO	MONTOS EJECUTADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS DURANTE EL AÑO 2014			ADENDA (-) TOTAL EJECUTADO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA
	CONVENIO No.	VALOR CONVENIO		VALOR AL 31-12-2014	VALOR ACREDITADO EN 2015	TOTAL EJECUTADO		
1	247-2014	1,063,829.00	758,300.00	424,452.35	138,627.50	563,079.85	195,220.15	Sololá
2	248-2014	2,083,493.00	1,485,119.00	831,283.50	327,710.22	1,158,993.72	326,125.28	Sololá
3	249-2014	1,163,672.00	829,468.00	464,288.26	127,333.60	591,621.86	237,846.14	Sololá
		4,310,994.00	3,072,887.00	1,720,024.11	593,671.32	2,313,695.43	759,191.57	Sololá

Fuente: Convenio firmado entre el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Entidad durante el año 2014 y primeras adendas, libros de bancos y cajas fiscales.

Comentarios:

La Entidad firmó tres convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del Sistema Integral de Atención en Salud, para atender las jurisdicciones de aldeas y comunidades de Sololá.

Los ingresos recibidos provienen de los convenios suscritos, identificados en el cuadro anterior y sus respectivas adendas del 13 de octubre de 2014, fondos desembolsados a favor del programa de salud durante el año 2014. Estos fondos fueron los que se registraron a diciembre de 2014 en las cajas fiscales y libros auxiliares, que corresponde a cada jurisdicción, libros y formas oficiales autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

A continuación el siguiente cuadro de la integración de los ingresos incluyendo los traslados en el mes de enero de 2015.

CONVENIO No.	VALOR CONVENIO SEGÚN ADENDA	DESEMBOLSO AÑO 2014	DESEMBOLSO AÑO 2015	TOTAL DESEMBOLSADO POR CONVENIOS	SALDO CONVENIO NO DESEMBOLSADO
247-2014	758,300.00	424,452.35	138,627.50	563,079.85	195,247.15
248-2014	1,458,119.00	831,283.50	327,710.22	1,158,993.72	299,125.28
249-2014	829,468.00	464,288.26	127,333.60	591,621.86	237,846.14
TOTALES	3,072,887.00	1,720,024.11	593,671.32	2,313,695.43	759,191.57

Los fondos indicados fueron trasladados por parte del Ministerio a las cuentas de



depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural –Banrural-, números 3022094186, 3022094190 y 3022094205 a nombre de la Entidad.

El total de los fondos trasladados por El Ministerio a la Entidad, a cuenta de los convenios firmados incluyendo la transferencia del 29 de enero de 2015 asciende a Q2,313,695.43 y representa el 75.29% sobre el monto de los convenios de Q3,072,887.00. Con respecto a la diferencia del 24.71% que suma Q759,191.57, a la fecha en que la comisión de auditoría se retiró de las oficinas de la Entidad, no había sido trasladado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Como referencia se informa, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, trasladó un tercer anticipo a cuenta de los citados convenios el 29 de enero de 2015, por la suma de Q593,671.32; que corresponden a los gastos aprobados devengados y no pagados de los convenios y adendas suscritas ya indicadas, que fueron operados por las Entidades en cajas fiscales forma 200-A-3 del mes de enero y febrero de 2015. Estos fondos cubren gastos que se reconocen a favor de la Entidad, en CIRCULAR No. 009-2015 del mes de enero de 2015 que en su apartado de Asunto, indica: LIQUIDACION DE TERCER ANTICIPO CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS DEL AÑO 2014, en donde se indica que el monto a entregarse con el tercer anticipo, se consideró: El detalle de compromisos a noviembre y proyección de gastos a diciembre de 2014, los cuales fueron presentados por las PSS/ASS, previa revisión realizada por las Direcciones de Área de Salud y un valor estimado para compra de medicamentos e insumos médico quirúrgicos, los cuales deberán adquirirse conforme la demanda real reflejada en los BRES; por otro lado indica, en su punto 7 que Las DAS deberán asegurar que las PSS/ASS ejecuten y liquiden el 100% los fondos de acuerdo a los lineamientos antes indicados.



ANEXO 5

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ MUESTRA DE CONVENIOS O PROYECTOS EJECUTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	No. DEL CONVENIO	TOTAL EJECUTADO CONVENIOS SUSCRITOS EN 2014	MUESTRA	PORCENTAJE	ESTADO
1	Programas de extensión de cobertura en salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	247-2014	563,079.85	272,090.08	49%	Ejecutado
2	Programas de extensión de cobertura en salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	248-2014	1,158,993.72	560,046.14	47%	Ejecutado
3	Programas de extensión de cobertura en salud	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	249-2014	591,621.86	285,882.09	51%	Ejecutado
TOTAL				2,313,695.43	1,118,018.31	48.32*	

Fuente: Convenios firmados entre el MSPAS y la Asociación durante el año 2014, caja fiscal y documentos de soporte.

Comentario:

La Asociación firmó tres convenios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la Prestación de Servicios Básicos de Salud, en el Marco del Programa de Extensión de Cobertura del sistema Integral de Atención en Salud, para atender comunidades del municipio de Sololá.

Del total de los ingresos recibidos de fondos públicos por un valor de Q2,313,695.43, confirmándose que se emitieron los recibos de ingresos, se operó en la caja fiscal y se depositaron oportunamente en el Banco Nacional para el Desarrollo Rural, S.A. De los egresos durante el año 2014 se revisó en calidad de muestra el 48.32% y gastos diversos propios del programa. Este porcentaje fue calculado sobre la base de los fondos recibidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, conforme al nombramiento de auditoría DAEE-0197-2014 de fecha 12 de septiembre de 2014.

Durante el período auditado, la Entidad ejecutó gastos en los tres convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, examinando el 48.32% de la documentación de legítimo abono por el monto de Q1,118,018.31. Los aportes recibidos fueron ejecutados en Servicios profesionales, técnicos,



estipendios, gastos administrativos y medicamentos, gastos necesarios para brindar los servicios básicos de salud.



ANEXO 6

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ INVENTARIO DE MEDICAMENTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	MEDICAMENTOS	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Acetaminofen 100Mg.20ml Gotas	1074	2.00	2,148.00
2	Acetaminofen 120Mg/5Ml. Jarabe	82	2.05	168.10
3	Acetaminofen 500Mg. Tabletas	5030	0.05	251.50
4	Acetaminofen de 80Mg. Tabletas	70	0.12	8.40
5	Acido Folico 5Mg. Tabletas	2374	0.04	94.96
6	Albendazol 200Mg. Tabletas	551	0.14	77.14
7	Albendzol 200Mg/5Ml Susp.	73	1.14	83.22
8	Amoxicilina 250Mg. Suspensión	48	6.96	334.08
9	Amoxicilina 500Mg. Tabletas	54	0.30	16.20
10	Eritromicina 250mg/5ml Susp.fco.	16	7.99	127.84
11	Metronidazol 125Mg/5Ml. Susp.	7	0.18	1.26
12	Metronidazol 500 Mg. Tabletas	323	0.18	58.14
13	Salbutamol 2 Mg/5ml Jarabe	18	2.16	38.88
14	Sales de Rehidratación Oral, Sobres	1228	1.05	1,289.40
15	Sulfato Ferroso 300Mg. Tabletas	1760	0.08	140.80
16	Trimetropin Sulfa. 160/800 Mg. Tabs.	217	0.31	67.27
17	Trimetropin Sulfa. 400/200Mg. Susp.	23	2.28	52.44



ANEXO 6 B

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ INVENTARIO DE MEDICAMENTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	MEDICAMENTOS	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
18	Zinc Tabletas	155	0.28	43.40
19	Clotrimazol Tubo de crema 1%	5	4.85	24.25
20	Clotrimazol, Ovulos Vaginales	42	1.00	42.00
21	Ibuprofen tabletas de 400mg	5592	0.17	950.64
22	Ranitirina Tabletas 300 Mg	90	0.20	18.00
23	Clorfeniramina jarabe	17	1.92	32.64
24	Micropore rollo 1*10 yardas	5	2.50	12.50
25	Alcohol Isopropílico 70 % 100ml	90	4.80	432.00
26	Algodón en rollo libra	6	12.00	72.00
27	Bajalengua caja *100u	261	0.18	46.98
28	Espéculos descartables	62	3.25	201.50
29	Guantes Descartables unidad	174	0.27	46.98
30	Jeringa desechable 3cc ag. 23g x 11/2	823	0.47	386.81
31	Jeringa desechable 5cc ag. 22g x 11/2	24	0.48	11.52
32	Laminilla Portaobjetos 75mm x 25mm	50	0.15	7.50
33	Venda de gasa Tipo 5 de 4 x 10 yardas	1	4.50	4.50
34	Venda elástica de 4" por 5 yardas	1	4.50	4.50



ANEXO 6 C

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYÁ INVENTARIO DE MEDICAMENTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	MEDICAMENTOS	TOTAL UNIDADES	PRECIO UNITARIO	TOTAL
35	Paletas de aire	347	0.18	62.46
36	Recipiente de 30ml con tapa de rosca	39	1.50	58.50
37	Cinta de Castilla	12	12.00	144.00
TOTAL				7,560.31

Fuente: Registro del libro de inventarios de la Entidad.

Comentario:

El presente anexo refleja la existencia de medicamentos en la Entidad, al 31 de diciembre de 2014, de los programas de extensión de cobertura y convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.



ANEXO 7

ASOCIACIÓN DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYA DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

FORMA OFICIAL	ENVIO		AUTORIZADAS			UTILIZADAS EN EL AÑO 2014			EXISTENCIA		
	FISCAL	FECHA	Del No.	Al No.	TOTAL	Del No.	Al No.	TOTAL	Del No.	Al No.	TOTAL
200-A-3	40930	25/04/2013	36251	36350	100	36320	36350	31			0
200-A-3	46266	01/08/2014	222801	222900	100	222801	222828	28	222829	222900	72
63-A2	28302	27/10/2010	178501	178600	100	178574	178584	11	178585	178600	16

FUENTE: Envíos fiscales y formas oficiales que obran en poder de la Entidad.

Comentario:

Se realizó recuento físico de formas oficiales, mismas que no evidenciaron irregularidades y se encuentran debidamente resguardadas en la Entidad.

Las formas oficiales 200-A-3 del envío fiscal 40930 de fecha 25 de abril de 2013, los números 36251 al 36319 se utilizaron en años anteriores.

Las formas oficiales 63-A2 del envío fiscal 28302 de fecha 27 de octubre de 2010, los números 178501 al 178573 se utilizaron en años anteriores.



Nombramiento



DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0197-2014

Guatemala, 12 de septiembre de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. FELICIANO HERNANDEZ PIO

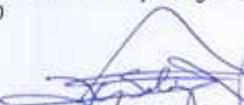
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a ASOCIACION DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYA, MUNICIPIO DE SOLOLA, DEPARTAMENTO DE SOLOLA CON LA CUENTA No. A5-480 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47720


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Espec. DAEE
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Ocasio Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0240-2014

Guatemala, 30 de septiembre de 2014

Asistente de Auditor Gubernamental:
LIC. ABNER JABIN VILLATORO CASTILLO

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION DE PADRES Y NIÑOS DEL ALTIPLANO CHAQUIJYA, MUNICIPIO DE SOLOLA DEPARTAMENTO DE SOLOLA- CON LA CUENTA No. A5-480 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SOLOLA, para que asista bajo la COORDINACIÓN del LICENCIADO FELICIANO HERNANDEZ PIO, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso del Examen Especial. El tiempo estimado para realizar el examen en mención es de 15 días, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
47720


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Ochoa
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

